



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 84-02-2024-MPT

Talara, veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. - - - - -

VISTOS: El Informe N°110-02-224/MPT-GSP-SGGRD, de fecha 14 de febrero del 2024, expedido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se solicita Aprobación de Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N°29664, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la cual según su artículo 1°, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011/PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664; Ley del SINAGERD, en su artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N°29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes. En su numeral 14.1, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento. En el numeral 14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°75-02-2023-MPT, se reconoció la Constitución, Instalación y Conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en su numeral 6.2. Funciones Generales: numeral 6.2.1. Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, inciso b) Elaborar y Aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a Desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, en sesión de Plataforma Provincial de Defensa Civil realizada el día lunes 12 de febrero del 2024, se aprobó por unanimidad el proyecto de "Plan de Trabajo Anual 2024 de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara";

Que, con informe del Visto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres está remitiendo el Acta N°01-2024, solicitando el Acto Resolutivo de Aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2024 de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara";

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA", conteniendo las actividades de; preparación, respuesta, rehabilitación y la ejecución de simulacros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los miembros integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara, responsabilizando de la notificación a la Subgerencia del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Abon. Juan Carlos Peñares Dioses
ALCALDE PROVISIONAL GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
GM,
GSP,
SGGRD
UTIC,
ARCHIVO (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL TALARA 2024

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 75-02-2023 MPT se reconoce la constitución, instalación y conformación de la Plataforma Provincial de Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su respectivo Reglamento aprobado mediante el D.S N° 048-2011/PCM; asimismo en cumplimiento con R.M N° 180-2013-PCM; que aprueba los "Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil". En este Marco legal se ha elaborado el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Talara, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento de la Plataforma, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo 2024.

II. VISIÓN:

Sociedad segura y resiliente ante el riesgo de desastres.

III. MISIÓN:

Prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparado para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencia y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 29664: Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER).
- D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificaciones DS N° 057-2017-PCM: Aprueba Reglamento de la Ley N° 29664.
- Resolución Ministerial N° 180-2013/PCM. "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

V. UBICACIÓN

- Departamento : Piura
- Provincia: Talara
- Distrito: Paríñas

VI. JUSTIFICACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El presente Plan de Trabajo Anual de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara, está sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, de las instituciones públicas y privadas, de las organizaciones sociales y demás que conforman la Plataforma para el año 2024, considerando eventos de lluvias intensas, inundaciones, tsunamis, e incendios, como los principales fenómenos naturales y antrópicos potencialmente que puedan presentarse.

VII. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Elaborar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.
- Implementar las medidas contempladas en la normatividad de Gestión del Riesgo de Desastres, referente a los procesos de Gestión Reactiva.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL AÑO

ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN

- Información sobre escenarios de riesgos.
- Fortalecimiento de capacidades a los integrantes de la Plataforma de Provincial Defensa Civil a cargo del INDECI.
- Capacitación a las diferentes instituciones educativas y entidades públicas, así como también a las organizaciones de la sociedad civil (comunidades, juntas vecinales, etc.) sobre acciones de respuesta ante emergencia y desastres.
- Formulación de Plan de Contingencia frente a Desastres.
- Apoyo a la gestión de proyectos asociados a la gestión de riesgos.
- Incorporar los Simulacros de Sismo en Educación Básica.
- Conformación de voluntarios en Emergencia y Rehabilitación (VER), mediante cursos de capacitación.
- Participación en los simulacros de sismos y otros eventos locales programados a nivel nacional o regional.
- Actualizar el inventario de los recursos logísticos, humanos y materiales.
- Confección de chalecos para los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil para su identificación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACTIVIDADES DE RESPUESTA:

- Abastecimiento del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria.
- Implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL.
- Participación activa de las instituciones de Primera Respuesta en búsqueda y salvamento.
- Elaboración de EDAN y manejo del SINPAD.

ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN

- Contar con un Plan de Rehabilitación de los servicios básicos.

IX. EJECUCIÓN DE SIMULACROS

La Resolución Ministerial N° 013-2022/PCM aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, por tanto, se planifica lo siguiente:

Nº	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas

X. CRONOGRAMA

		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIZACIÓN 2024											
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Reuniones de Plataforma	Reuniones/Acta	X			X			X			X	X	
Participación en Simulacros	Numero de participaciones				X			X			X		
Capacitaciones	Número de capacitaciones		X		X		X			X		X	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Adquisición de indumentaria	Kits / Bien			X									
Brigadas EDAN	Número de Personas		X										
Información sobre escenarios de riesgo	informes		X			X			X				X

Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 84-02-2024-MPT d/f 28-02-2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Lic. Juan Domingo Saldamiga Atoche
SUBGERENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA